**Condiciones particulares para el análisis radiocarbónico de muestras de marfil, cuerno de rinoceronte u otras especies protegidas**

Las siguientes condiciones se aplican a todas las muestras de marfil y otros materiales procedentes de especies protegidas y que pretendan obtener el certificado CITES. Este documento debe ser leído, aceptado y firmado por el usuario, junto con cualquier otro documento que se especifique en las normas. Debe adjuntarse cuando sea aplicable al documento general de normas para la datación de objetos artísticos. **Todas las normas de ese documento general son aplicables a estas muestras**. Por tanto, debe completarse la declaración de origen del objeto, anexo C1.

En este anexo C2 se especifican cuestiones aplicables de modo particular a muestras de marfil y similares relacionadas con especies protegidas. En lo que sigue, se utiliza el término marfil, pero es aplicable al resto de materiales.

1. **Es muy importante contactar con el Centro Nacional de Aceleradores (CNA) antes de realizar la solicitud, para conocer las posibilidades reales que ofrece el servicio.** Al tratarse de materiales con un potencial valor económico, es muy importante conocer bien qué información se puede obtener, y qué riesgos existen. La persona de contacto es Javier Santos (+34 954 46 05 53, fj.santos@csic.es).
2. **La datación por radiocarbono permite distinguir con mucha fiabilidad muestras anteriores al año 1955 de muestras posteriores a este año. Entendiendo que el fechado solo se refiere a la edad del material que constituye el objeto, esto es, el año de formación del tejido en cuestión.**
3. **El CNA no tiene la capacidad de distinguir materiales ni especies. Es responsabilidad del usuario determinar si se trata de marfil u otro material, y si pertenece a una especie u otra.** Esto es muy importante, ya que materiales diferentes pueden requerir tratamientos distintos en el laboratorio, y especies diferentes pueden requerir un tratamiento de datos específico.
4. Para muestras anteriores al 1955, la fecha obtenida tendrá muy poca precisión, y típicamente se obtendrá que la fecha de la muestra es posterior a la primera mitad del siglo XVII y anterior a 1955.
5. En muestras posteriores a 1955, se obtendrán dos posibles fechas, una entre el año 1955 y el 1963-1964, y otra posterior al 1963-1964. No es posible decidir mediante la técnica del radiocarbono entre estas dos posibles fechas a partir de una única muestra del objeto.
6. Los resultados se emitirán en un informe que detallará estas opciones de posibles fechas.
7. Para distinguir entre las dos opciones del punto anterior, sería necesario realizar dos medidas sobre dos muestras diferentes, conociendo previamente su relación temporal. En piezas de colmillos completos, hay que tener en cuenta el modo de crecimiento de estos, lo que nos permite saber que los tejidos más cercanos a la base del colmillo son los últimos formados, y los más alejados de la base son más antiguos. Este método es de muy difícil aplicación en el caso de tallas. En otros materiales diferentes del marfil puede que este proceso no se pueda realizar, consultar con los técnicos del CNA.
8. Los particulares que lo deseen pueden solicitar una datación de un objeto construido con marfil, atendiendo a las condiciones generales aplicables a los objetos artísticos. **El CNA no intervendrá de ningún modo en trámites posteriores para la obtención de certificados CITES ni similares**.
9. **En el caso de peritos judiciales u otros organismos oficiales**, podemos atenderles directamente aplicándose las tarifas oficiales del CNA, publicadas en su web, o bien tener en cuenta que el CNA tiene un acuerdo con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) para actuaciones impulsadas por la Guardia Civil para las dataciones de marfil, y que si el objeto que quiere datar está enmarcado en una operación policial en el ámbito de la Guardia Civil, puede canalizarlo y solicitar la datación a través de Jefatura del Seprona.
10. **El CNA en ningún caso emitirá certificados de autenticidad.** El certificado de datación se referirá siempre al fragmento obtenido, sin que se establezca una relación entre este fragmento y el objeto en estudio. Es responsabilidad del usuario tomar las medidas oportunas para establecer esta relación, ya sea mediante la presencia de un notario o cualquier otro modo que estime oportuno.
11. El Servicio de Datación por Radiocarbono se remite al documento general para la información sobre las responsabilidades del CNA en lo que respecta al tratamiento de las muestras, envíos y depósito del material, así como de la toma de muestra en caso de que esta se haga en las instalaciones del CNA.

El usuario ha leído, queda enterado y conforme con todas las condiciones expuestas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del responsable de la solicitud Fecha

Nombre, nº de documento de identidad

………………...………………………………………………………………………………………………………………….